

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77316102939**

**EMPRESA TRANSPORTES JL LIMITADA
76.292.881-7
TEMUCO, TEMUCO
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA**

Resuelve solicitud que indica

TEMUCO, 30/08/2016

RES. EX. N° 77316063125 /

VISTOS:

La solicitud de fecha 11 de agosto de 2016, presentada por don
RUT , con domicilio Camino ? comuna de Temuco, Representante legal
del contribuyente EMPRESA DE TRANSPORTE JL LIMITADA, RUT 76.292.881-7, mediante la cual solicita
prórroga para la emisión de documentos tributarios electrónicos según se establece en la Ley N° 20.727
de 2014, exponiendo que:

- La empresa se encuentra atrasada en la implementación

CONSIDERANDO:

1°) Que, los antecedentes presentados en la solicitud, la información analizada en poder de este Servicio,
según los montos de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro que se hayan
generado en el año comercial anterior, el contribuyente deberá incorporarse obligatoriamente a partir del
1° de agosto de 2016 como emisor electrónico de los documentos que señala la Ley 20.727 modificada
por la Ley 20.780 ambas del año 2014.

2°) Lo dispuesto en el artículo 6°, letra B) N° 5 del Código Tributario y la Resolución N° 72 de 31/07/2014
e instrucciones vigentes sobre la materia;

SE RESUELVE:

1°) HA LUGAR a la solicitud de prórroga presentada por
Representante Legal del contribuyente EMPRESA DE TRANSPORTE JL LIMITADA RUT:
76.292.881-7, determinándose que se le otorga prórroga para incorporarse como facturador electrónico de
manera obligatoria a partir del 01 de octubre de 2016.

2°) Téngase presente, que conforme a lo dispuesto en el resolutivo N° 6 de la Resolución Ex. N° 72 de
31/07/2014, el contribuyente deberá estampar previamente en el documento emitido, (en un lugar visible
de la copia cliente, mediante medio computacional, aposición de timbre de goma o mediante cualquier otro
medio manual o mecánico), el número y fecha de la resolución del Servicio de Impuestos Internos, en virtud
de la cual fue exceptuado de dicha obligación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


LIDIA DEL CARMEN CASTILLO ALARCÓN
DIRECTOR REGIONAL

